



la Agrupación de Interés Urbanístico "URCA Sierra de Olivos". Asimismo mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2020 se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación, que afecta a la misma zona.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es>].

Solana de los Barros, 16 de octubre de 2020. La Alcaldesa, M.^a DOLORES GÓMEZ VAQUERO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIBEROS DEL TAJO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2020 sobre liquidación económica.
(2020081038)

La Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, en sesión celebrada en segunda convocatoria el 14 de octubre de 2020, en relación a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para su salida voluntaria de la mencionada mancomunidad, tomó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la liquidación económica en los términos especificados en el presente acuerdo, sin perjuicio de las que posteriormente pudieran producirse.

Segundo. Dar traslado de la liquidación al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para que la haga efectiva o proceda a alegar lo que estime oportuno, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, siendo el órgano competente para resolverlas la propia Asamblea de la Mancomunidad.

Tercero. Aceptar la separación voluntaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, una vez satisfechas las obligaciones contenidas en la liquidación y aceptados sus términos.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para que proceda alegar lo que considere oportuno, ante la Asamblea de la Mancomunidad.



Quinto. Aprobar con carácter inicial la modificación de artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad en el que se determinan los miembros que la componen.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura sometiéndolo a información pública por periodo de un mes a efectos de reclamaciones. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://riberosdeltajo.sedelectronica.es>]

Séptimo. Remitir el presente acuerdo a la Comisión Jurídica de Extremadura a fin de que emita informe sobre la calificación de mancomunidad integral. De no emitir informe en el plazo de un mes, se entenderá que el mismo es favorable a la pérdida de la condición de mancomunidad integral.

De conformidad con la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se someten a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen pertinente.

Cañaveral, 15 de octubre de 2020. El Presidente, MARIO CERRO FERNÁNDEZ.